



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-00886-2026
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO - DESCARTABLES / CONSUMIBLES - CON DESTINO A LAS UNIDADES OPERATIVAS, DE RASTROS Y BALÍSTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO - L. PRIVADA N° 006/2026
Movimiento Número	VI-00886-2026-I-0068
Descripción	DISPOSICIÓN APRUEBA LICITACIÓN PRIVADA N° 006/26
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1893/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (31/08/2026 12:55:53)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-00886-2026, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias, la Disposición AG N° 459/25 - modificada por la Disposición AG N° 469/25-, y la Disposición AG N° 1466/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada N° 006/26, tendiente a la adquisición anual de insumos médicos y de laboratorio – descartables / consumibles- con destino a las Unidades Operativas, de Rastros y Balística del Ministerio Público.

Que por Disposición AG N° 1466/26 se dispuso el llamado al mencionado procedimiento de Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (mov. N° I-0025).

Que en movimientos N° I-0029 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 225/26, remitida vía electrónica, se invitó a participar a distintos proveedores del rubro (movs. N° I-0027 y I-0028).

Que en movimiento N° I-0031 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 16 de julio de 2026 se recibieron dos ofertas correspondientes a la Sra. Carolina Beatriz Taborda (mov. N° I-0034) y a la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S. (mov. N° I-0035).

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General intervino, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial,



mediante Dictamen DAL PG N° 325/26 de movimiento N° I-0038 y sugirió intimar a los respectivos proponentes, en los términos del apartado 90, último párrafo del citado Reglamento para que dentro del plazo perentorio de tres días den cumplimiento a requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado Dictamen de admisibilidad, mediante Notas N° 246/26 y 247/26 se intimó a los oferentes para que subsanen las deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados en tiempo y forma por ambos oferentes, conforme surge de las constancias incorporadas en movimientos N° I-0039 a I-0044.

Que en movimiento N° I-0046 la responsable de la Unidad Operativa de la 3ra. Circunscripción Judicial, conforme lo establecido en el artículo 92° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial, analizó las características técnicas e indicó que las ofertas recibidas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme el cuadro obrante en mov. N° I-0047, la Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones mediante Notas N° 280/26 (mov. N° I-0048) y 281/26 (mov. N° I-0049) requirió a la Sra. Carolina Beatriz Taborda y a la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S., una rebaja del precio cotizado en el renglón N° 5 y en los renglones N° 3, 5, 13 y 20, respectivamente.

Que en movimiento N° I-0051 obra rebaja presentada por la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S. para los renglones N° 3, 5 y 20 y en movimiento N° I-0052 respuesta de la Sra. Carolina B. Taborda informando la imposibilidad de mejorar el precio cotizado en el renglón N° 5.

Que la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 48/26, obrante en mov. N° I-0054, aconsejó rechazar por oneroso el renglón N° 5 de la oferta presentada por la Sra. Carolina Beatriz Taborda y los renglones N° 13 y 20 de la oferta presentada por la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S.; adjudicar a la Sra. Carolina Beatriz Taborda los renglones N° 6, 9, 11, 14, 16 y 22 a 27; a la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S. los renglones N° 1 a 5, 7, 8, 17 y 18, en ambos casos por única o mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 325/26 de la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General (mov. N° I-0038), al Informe Técnico de Unidad Operativa de la 3era.



C.J. (mov. N° I-0046) y al costo técnicamente estimado (mov. N° I-0010); declarar fracasados los renglones N° 13 y 20 y desierto los renglones N° 10, 12, 15, 19 y 21.

Que conforme las constancias reseñadas en los párrafos precedentes corresponde: 1) aprobar la Licitación Privada N° 006/26; 2) rechazar por oneroso el renglón N° 5 de la oferta presentada por la Sra. Carolina Beatriz Taborda y los renglones N° 13 y 20 de la oferta presentada por la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S.; 3) adjudicar a la Sra. Carolina Beatriz Taborda los renglones N° 6, 9, 11, 14, 16 y 22 a 27, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$2.614.806,00); 4) adjudicar a la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S., los renglones N° 1 a 5, 7, 8, 17 y 18, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$9.571.000,00); 5) declarar fracasados los renglones N° 13 y 20; 6) declarar desierto los renglones N° 10, 12, 15, 19 y 21.

Que se ha dado cumplimiento a lo normado por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 15, 16, 100 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial - Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y sus modificatorias-.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (movimiento N° I-0064).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (movimiento N° E-0067).

Que no existe impedimento legal alguno para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:



EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 006/26, llevada a cabo para la adquisición anual de insumos médicos y de laboratorio –descartables/consumibles- con destino a las Unidades Operativas, de Rastros y Balística del Ministerio Público.

Artículo 2º.- Rechazar por oneroso el renglón N° 5 de la oferta presentada por la Sra. Carolina Beatriz Taborda y los renglones N° 13 y 20 de la oferta presentada por la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S.

Artículo 3º.- Adjudicar a la Sra. Carolina Beatriz Taborda, CUIT N° 27-16590250-0, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 368, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, los renglones licitados N° 6, 9, 11, 14, 16 y 22 a 27, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$2.614.806,00).

Artículo 4º.- Adjudicar a la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S., CUIT N° 30-71821282-7, con domicilio legal en calle 15 de Abril N° 1884, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, los renglones N° 1 a 5, 7, 8, 17 y 18, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$9.571.000,00).

Artículo 5º.- Declarar fracasados los renglones N° 13 y 20, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 6º.- Declarar desiertos los renglones N° 10, 12, 15, 19 y 21.

Artículo 7º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12	10	295	Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	\$ 12.185.806,00

y liquidar por Tesorería de este Poder a la Sra. Carolina Beatriz Taborda y a la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S.



Artículo 8°.- Establecer el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).

Artículo 9°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 10°.- Registrar, notificar a la Sra. Carolina Beatriz Taborda y a la firma Microdigital Tecnología Forense S.A.S., remitir a la Contaduría General y Tesorería General de este Poder, cumplido archivar.-